

CONVOCATORIA

Fondos de funcionamiento para Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos

Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica
Universidad Católica de Córdoba

Apertura: jueves 8 de septiembre de 2022
Cierre: domingo 16 de octubre de 2022, 23:59 h

BASES DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la *Política y Estrategia de Investigación* de la Universidad Católica de Córdoba (Res. Rectoral 492/07) y de acuerdo a lo explicitado en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Católica de Córdoba para 2021 – 2026 (Resol. Rectoral 2755/21) en el apartado sobre investigación, desarrollo científico y transferencia de resultados (p. 10), la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica convoca a la presentación de proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos para la acreditación académica y para la adjudicación de fondos de funcionamiento que se registrarán por las bases y condiciones del presente documento ¹.

CATEGORÍAS DE PROYECTOS

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes categorías²:

- **CATEGORÍA I - investigación básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada;
- **CATEGORÍA II - investigación aplicada:** refiere a la aplicación práctica del saber científico con el propósito de buscar solución/es a determinados problemas o planteamientos; y
- **CATEGORÍA III - desarrollo tecnológico:** consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen.

¹ Los/as docentes investigadores/as que deseen realizar actividades de investigación, o continuar con ellas deberán presentar sus proyectos en la presente convocatoria de acuerdo a los plazos fijados en cada categoría.

² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/manual_de_frascati_web_0.pdf

Aquellos proyectos que se encuadren simultáneamente en la categoría II y III, constituyéndose como proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, se ajustarán a los criterios y condiciones definidos para los de categoría III³.

SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN

Los equipos que se presenten pueden optar por el *Sistema UCC* o por el *Sistema de Unidades Vinculadas a CONICET (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET)*.

Las características de ambos sistemas, las relaciones que mantienen y las exigencias que comportan, pueden conocerse a través de los documentos que contienen la Política y Estrategia de Investigación en la Universidad Católica de Córdoba (Res. Rectoral 492/07), el Reglamento de Unidades Asociadas (Res. Rectoral 2245/20), Términos y condiciones del Proyecto de Investigación y las Bases de la presente convocatoria.

Los proyectos que se presenten en ambos sistemas serán evaluados en función de los criterios académicos enunciados en la presente convocatoria, y especificados en el documento titulado *Procedimientos y criterios de evaluación de los proyectos de investigación en la UCC (Resol. Rectoral 2010/20)*, que puede consultarse en el sitio web de la Universidad (<https://www.ucc.edu.ar/la-universidad/institucional/digesto-normativo-ucc/>).

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. De la postulación

Podrán postularse a la convocatoria:

- los/as investigadores/as que mantengan una relación académica con la UCC⁴, y que conformen equipos de investigación; se desestima la presentación de proyectos individuales.
- proyectos que se inscriban dentro de las Áreas-Problema⁵ definidas como estratégicas, y que muestren una fuerte vinculación con la actividad de grado y/o de posgrado, con la formación de recursos humanos, con las prácticas pre profesionales supervisadas y con la proyección social de la UCC.
- se valorarán positivamente aquellos proyectos que identifiquen su relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)⁶.

³ Véase anexo 7 para conocer el alcance de cada una de las categorías de proyectos.

⁴ Los/as investigadores/as deben ser docentes de la UCC, y/o investigadores/as Conicet con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades Vinculadas a Conicet (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET).

⁵ La Universidad ha seleccionado como estratégicas cinco áreas-problema, las que son enunciadas y caracterizadas cada una de ellas, en el documento "*Política y Estrategia de Investigación* de la Universidad Católica de Córdoba" (Res. Rectoral 492/07), (<https://www.ucc.edu.ar/investigacion/secretaria-de-investigacion/investigacion-y-vinculacion-tecnologica/>).

⁶ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- los proyectos de categoría III deberán además identificarse dentro de las prioridades estratégicas de investigación definidas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Provincia de Córdoba⁷.
- los/as integrantes responsables de un equipo pueden postularse en un solo proyecto, o excepcionalmente en dos; en el segundo, en condición de colaborador/a, siempre y cuando, en este último caso, pueda justificarse teórica y metodológicamente de manera convincente⁸.

En los proyectos de las categorías III se valorarán especialmente las postulaciones que:

- impliquen una novedad u originalidad local en el conocimiento,
- incluyan instancias colectivas de articulación territorial (redes, consorcios, agencias de gobierno local, agencias de desarrollo, cámaras productivas, entre otras), y
- promuevan algún tipo de innovación (producto/procesos),
- generen transferencia tecnológica y,
- comuniquen los resultados.

en los términos definidos en las bases de esta convocatoria.

En la evaluación de los proyectos, en todas las categorías, se tendrá especialmente en cuenta aquellos proyectos con doble/múltiple radicación dentro de la Universidad a fin de estimular el trabajo interdisciplinario.

2. De la presentación de proyectos

La presentación del proyecto implica el conocimiento y aceptación, por parte de la totalidad de los/as integrantes del equipo de las bases de la convocatoria y de los reglamentos y disposiciones vinculados a los sistemas de investigación de la UCC.

Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de investigación constituido por **un mínimo de dos integrantes**: el/la director/a investigador/a y, al menos, un/a miembro investigador/a, ambos docentes de la UCC o investigadores/as CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades UCC-CONICET⁹.

Los proyectos inscriptos en la categoría II deberán presentar, al menos, un actor que se identifique como promotor o demandante de la necesidad o problema que trata la investigación, pudiendo ser

⁷ <https://prensa.cba.gov.ar/informacion-general/cordoba-definio-sus-prioridades-estrategicas-en-ciencia-y-tecnologia/>

⁸ El/la *integrante colaborador/a* deberá consignarse en el Anexo I, Plan de Actividades, Justificación de recursos humanos, sin necesidad de vincularse al proyecto en SIGEVA.

⁹ El **Equipo de Investigación** estará conformado por el Grupo Responsable y el Grupo Colaborador. El **GRUPO RESPONSABLE** constituye la estructura de liderazgo del proyecto; sus miembros deberán contar con antecedentes suficientes para garantizar un adecuado desarrollo del proyecto. El/la Director/a y, al menos, un/a integrante más, deben ser docentes de la UNIVERSIDAD o investigadores/as Conicet con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades Vinculadas a Conicet (Unidades Asociadas y Unidades Ejecutoras de doble dependencia UCC-CONICET). El Grupo Responsable debe estar registrado y vinculado al proyecto en el SIGEVA. El **GRUPO COLABORADOR** constituye la estructura de apoyo del proyecto y podrá estar integrado por becarios/as doctorales, tesis, alumnos/as, adscriptos/as, técnicos/as, personal administrativo, etc. Se deberán incluir aquí los/as representantes de los actores sociales y/o productivos involucrados en el proyecto. Puede constar su participación en SIGEVA, de acuerdo al rol a desempeñar (SIGEVA cuenta con los siguientes roles: Investigador/a, Becario/a, Prof. Técnico) o incluirlos/as en el Plan de Trabajo del Proyecto.

una organización pública o privada (empresas, cooperativas, organizaciones sociales, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, incubadoras de empresas, entre otras). Para aquellos casos en que, dadas las características del proyecto de investigación, no puedan identificar claramente un actor promotor/demandante deberán argumentar debidamente esta situación.

Los proyectos inscriptos en la categoría III deberán presentar al menos un actor que se identifique como adoptante o potencial adoptante de la innovación que genere el proyecto.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico con objetivos definidos que incluyan metodología de trabajo que conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

En el caso de los proyectos interinstitucionales, en los cuales la UCC no es la única institución beneficiaria, se deberá presentar carta compromiso de la contraparte (Ver anexo 4).

La inscripción en la presente convocatoria se efectuará subiendo los datos del Proyecto al SIGEVA UCC en <https://sigeva.ucc.edu.ar/auth/index.jsp>, de acuerdo a las indicaciones del respectivo instructivo, y atendiendo a las funciones que se desempeñen (director/a investigador/a - miembro de equipo).

Director/a y miembros investigadores/as deberán contar con ORCID (sistema para la identificación permanente y distintiva de investigadores/as - cf. orcid.org).

Los anexos 1, 2 y 3 (Anexo 1: Plan de trabajo; Anexo 2: Justificación bioética; Anexo 3: Vinculación Institucional del proyecto), y en caso de corresponder el anexo 4 (Modelo carta compromiso interinstitucional), serán subidos al SIGEVA como adjuntos. Los formularios anexos también estarán disponibles en la página web de la UCC.

La presente convocatoria queda abierta a partir del día jueves 8 de septiembre de 2022. El plazo para el envío digital de los proyectos es a través de SIGEVA y vence el domingo 16 de octubre de 2022 a las 23.59 h. No se admitirá ninguna excepción al respecto.

Una vez enviado el proyecto a través del SIGEVA, el/la director/a Investigador/a deberá gestionar a través de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de su Unidad Académica y, en el caso del ICDA en la Dirección Académica, el aval correspondiente en el "formulario para presentar a UCC". Para el caso de los proyectos de doble/múltiple radicación el/la director/a Investigador/a deberá gestionar ambos avales.

El plazo para el envío del formulario con el aval de la Unidad Académica a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad es el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 12 h., y será remitido por cada Unidad Académica.

El documento "Términos y condiciones del proyecto de investigación" (Anexo 5), debe estar firmado por cada uno/a de los/as integrantes responsables del proyecto (investigadores/as solo UCC) y deberá presentarse, en original, en la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad hasta el viernes 21 de octubre de 2022 (Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h.).

3. *Del equipo de investigación*

- del Sistema UCC

- * El/la director/a investigador/a deberá ser docente de la UCC, con una antigüedad mínima en la Universidad de dos años (corridos o no), cumplidos al momento de la

convocatoria, y con una dedicación mínima en una cátedra de grado semestral o anual¹⁰.

- * El/la director/a investigador/a deberá poseer título de posgrado¹¹, y contar con antecedentes en docencia, investigación, producción científica y/o tecnológica, profesionales y formación de recursos humanos que puedan garantizar la calidad del proyecto y de su desarrollo. Excepcionalmente la calidad de los antecedentes puede llegar a suplir la ausencia de un título de posgrado.
 - * Se promueve la presentación de grupos de reciente formación¹² que cumplan con los siguientes requisitos: el director/a debe ser docente de la UCC con al menos dos años de antigüedad, y poseer título de posgrado. Deberá estar integrado al menos por un miembro más docente de la Universidad.
 - * El/la director/a investigador/a se compromete a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas en el proyecto, y de acuerdo a lo establecido en el documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación”.
 - * Al menos uno/a de los/as miembros investigadores/as deberá ser docente de la UCC y poseer título de posgrado¹³; de lo contrario, deberá inscribirse en una carrera de posgrado en el próximo período académico.
 - * Los/as miembros investigadores/as del equipo se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos, y de acuerdo a lo establecido en el documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación”.
 - * El nivel y calidad de los títulos académicos y antecedentes de los/as integrantes del equipo, especialmente de quienes participen como investigadores/as responsables, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos.
 - * Podrán incorporarse al equipo de investigación colaboradores externos de otras universidades, institutos, organismos públicos, etc.
 - * Será requisito que durante el primer año de desarrollo del proyecto se integren estudiantes de grado y posgrado, para generar así un ámbito propicio de interacción.
- del Sistema de Unidades Vinculadas a CONICET
- * El/la director/a investigador/a deberá ser docente de la UCC, o investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades UCC-CONICET, con una antigüedad mínima en la Universidad de dos años (corridos o no) cumplidos al

¹⁰ Solo en el caso del ICDA, la dedicación mínima aceptada es una cátedra modular de posgrado.

¹¹ Cf. el documento *Política y Estrategia de Investigación*, pág. 13: “la Universidad exigirá al docente/investigador que recibe una remuneración especial por investigación, como requisito para seguir en las mismas condiciones, que durante el segundo año de permanencia en un equipo demuestre fehacientemente estar inscripto y realizando una carrera de posgrado pertinente al área disciplinaria por la que participa en el proyecto. Sólo quedarán exceptuados quienes ya cuenten con el título de doctor.”

¹² Se busca apoyar la creación de nuevos grupos de trabajo, cuyos/as investigadores/as pueden haber pasado por etapas iniciales, pero aún no se encuentran consolidados.

¹³ Cf. el documento *Política y Estrategia de Investigación*, pág. 13: “la Universidad exigirá al docente/investigador que recibe una remuneración especial por investigación, como requisito para seguir en las mismas condiciones, que durante el segundo año de permanencia en un equipo demuestre fehacientemente estar inscripto y realizando una carrera de posgrado pertinente al área disciplinaria por la que participa en el proyecto. Sólo quedarán exceptuados quienes ya cuenten con el título de doctor.”

momento de la convocatoria, y con una dedicación docente en, al menos, una cátedra de grado semestral o anual.¹⁴

- * El/la director/a investigador/a deberá poseer el grado máximo académico (doctorado) o, para algunas Unidades Académicas con escasa tradición al respecto, el mérito equivalente¹⁵.
- * El/la director/a investigador/a deberá poseer publicaciones en su especialidad y vinculadas al tema del proyecto de investigación presentado, principalmente en revistas nacionales y/o extranjeras de reconocido prestigio, otorgándose mayor valor a las que cuenten con referato, y aceptadas en bases de datos reconocidas. Según el tipo de proyecto, pueden ser homologables a los criterios enunciados las patentes, licenciamientos u otros recursos reconocidos en el ámbito específico como, modelos y prototipos industriales, gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo, creación y organización de grupos o unidades de I+D; todos ellos acompañados de las acreditaciones correspondientes.
- * Al menos uno de los/as miembros investigadores/as deberá ser docente de la UCC y poseer título de posgrado¹⁶, o investigador/a CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades UCC-CONICET. Podrán incorporarse colaboradores externos.
- * El nivel y calidad de los títulos académicos y antecedentes de los/as integrantes del equipo, especialmente de los/as que participen como investigadores/as responsables, serán tenidos en cuenta en el momento de la evaluación de los proyectos.
- * Los/as miembros investigadores/as del equipo se comprometen a trabajar de acuerdo a las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos, y de acuerdo a lo establecido en el documento “Términos y condiciones del proyecto de investigación”.
- * En los equipos que se presenten en las Unidades Vinculadas a CONICET, deberá atenderse especialmente a la formación de Recursos Humanos a nivel de posgrado.

4. De la duración y financiamiento de los proyectos

El plazo de ejecución de los **proyectos de categoría I y II** es de 3 (tres) años, y para los **proyectos de categoría III** es de 2 (años).

A los proyectos que sean aprobados, en función de los criterios establecidos en el correspondiente documento, y que formen parte del orden de mérito se les otorgarán fondos de funcionamiento y/o aval académico.

En cuanto a los fondos de funcionamiento, se otorgará el siguiente monto teniendo en cuenta la categoría de proyectos y el sistema:

¹⁴ Quedan exceptuados los/as investigadores CONICET con lugar de trabajo en la UCC o en Unidades vinculadas a Conicet ya que, atendiendo a la reglamentación del mismo CONICET, la docencia es optativa.

¹⁵ El Consejo Asesor de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica dictaminará sobre el mérito equivalente.

¹⁶ Cf. el documento *Política y Estrategia de Investigación*, pág. 13: “la Universidad exigirá al docente/investigador que recibe una remuneración especial por investigación, como requisito para seguir en las mismas condiciones, que durante el segundo año de permanencia en un equipo demuestre fehacientemente estar inscripto y realizando una carrera de posgrado pertinente al área disciplinaria por la que participa en el proyecto. Sólo quedarán exceptuados quienes ya cuenten con el título de doctor.”

Categoría	Sistema UCC	Sistema de Unidades vinculadas a CONICET
Categoría I	\$100.000 por año	\$ 200.000 por año
Categoría II	\$100.000 por año	\$ 200.000 por año
Categoría III	\$400.000 por año	\$400.000 por año

En la categoría I y II se financiarán hasta 130 proyectos de acuerdo al orden de mérito dado por la Comisión Evaluadora.

En la categoría III se financiarán hasta 10 proyectos de acuerdo al orden de mérito dado por la Comisión Evaluadora.

Los demás proyectos aprobados y que no reciban financiamiento se les otorgará una constancia de “Acreditación Académica” de la Universidad, que les permitirá, si así lo decidieron, llevarlos a cabo y gestionar recursos en calidad de proyectos “institucionalmente acreditados”.

5. De los fondos de funcionamiento del proyecto

En el presupuesto se podrá incluir gastos de capital y de funcionamiento, tales como equipamiento, material bibliográfico, *software*, material de librería, honorarios profesionales por servicios de terceros, viajes y viáticos, difusión y/o protección de resultados, y que guarden relación con el proyecto. Los gastos deberán ser consignados en SIGEVA (tabla recursos financieros), y detallados en el Anexo 1 “Plan de trabajo, VI. RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES, TÉCNICOS”.

Los/as directores/as investigadores/as que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos rigurosamente en aquello que fue descrito en la presentación, y a comprobar esa inversión mediante documentos originales, en el momento de rendir cuentas al área administrativa de la Universidad, respetando las disposiciones administrativas vigentes. Todo monto que no fuera invertido en aquello que fue previamente aprobado, deberá ser restituido a la Universidad.

La modalidad como se hará efectivo el fondo para los gastos contemplados en el presupuesto será comunicada oportunamente a los/as directores/as investigadores/as de los proyectos seleccionados.

Los bienes de capital se incorporarán al inventario de la UCC, lo que a partir de la adquisición deberá informarse a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad de acuerdo al formulario del anexo 8.

6. De la evaluación de los proyectos

Para llevar a cabo el proceso de recepción, evaluación y administración de los proyectos, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad será asistida por una Comisión de Evaluación organizada en dos áreas para las **categorías I y II**,

- Área Ciencias Agrarias, Ingeniería, Ciencias Biológicas y de la Salud, que comprende a las Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Químicas.
- Área Ciencias Sociales y Humanidades, que comprende a las Unidades Académicas de Arquitectura, Derecho y Ciencias Sociales, Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Ciencias Económicas y de Administración, Instituto de Ciencias de la Administración (ICDA), Educación, Filosofía y Humanidades, y Teología.

Dicha Comisión estará conformada por un Consejo Asesor integrado por los/as Secretarios/as de Investigación de cada una de las Unidades Académicas o la persona que la autoridad de la Unidad Académica designe a tal efecto.

La evaluación de los proyectos de **categoría III** estará a cargo de un Comisión de Evaluación Ad Hoc de proyectos de desarrollo tecnológico. Dicha Comisión estará conformado por la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la UCC, la Prosecretaría de Vinculación Tecnológica y referentes de destacada trayectoria del ecosistema científico tecnológico y productivo de nuestra Provincia.

6.1 Del procedimiento de la evaluación

El proceso de evaluación para **todas las categorías** será el siguiente: los proyectos se receptorán en la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad a través de SIGEVA UCC, y se distribuirán a la Comisión de Evaluación, según corresponda, en donde serán evaluados en su admisibilidad y pertinencia; los que sean aprobados, serán evaluados en su calidad por un/a evaluador/a externo/a¹⁷. En caso de evaluación de calidad negativa se enviará a un/a nuevo/a evaluador/a externo/a. Si resultase nuevamente negativa, quedará desaprobado; en caso de que se apruebe, se enviará a un/a tercer/a evaluador/a para su dictamen final.

Cabe recordar que en la evaluación será considerado el rendimiento y resultados que han mostrado los/as investigadores/as del grupo responsable en los últimos cinco años (producción científica y tecnológica, formación de recursos humanos, etc.)¹⁸.

Con el resultado de la evaluación realizada, en las tres instancias, la Comisión de Evaluación procederá a ponderar los proyectos y a organizarlos en orden de mérito científico y de pertinencia académico-institucional, teniendo en cuenta la política de investigación de la Universidad.

El resultado final de la evaluación será oportunamente comunicado a los/as Directores/as Investigadores/as de los proyectos presentados.

7. De la admisibilidad, de la pertinencia y de la calidad

- Proyectos categoría I y II

El análisis de los proyectos de investigación presentados se realizará teniendo en cuenta los procedimientos y criterios de evaluación de proyectos (RR 2010/2020) y las planillas de evaluación registradas en el anexo 6 del presente documento. A propósito:

- En lo relativo a la **admisibilidad**, se analizará si la presentación del proyecto responde a los criterios enunciados en la convocatoria. El mismo estará a cargo de la Comisión de Evaluación en sus dos áreas. Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en "Admisibilidad".
- En lo referido a la **pertinencia**, se considerará si el proyecto guarda relación con las Áreas-Problema Estratégicas definidas por la Universidad y enunciadas en la Convocatoria. Se evaluará el impacto social previsible del proyecto, su consistencia ética, y si constituye un ámbito de formación de recursos humanos. El mismo estará a cargo de la Comisión de

¹⁷ Para más especificaciones, consultar el documento *Procedimientos y criterios de evaluación de los proyectos de investigación en la UCC. (RR. 2010/2020)*, que puede consultarse en el sitio web de la Universidad (<https://www.ucc.edu.ar/la-universidad/institucional/digesto-normativo-ucc/>).

¹⁸ No aplica para los grupos de reciente formación.

Evaluación en sus dos áreas. Sólo pasarán a la siguiente instancia los proyectos que hayan sido aceptados en “Pertinencia”.

- En relación con la **calidad**, pares evaluadores externos realizarán un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del/de la director/a investigador/a y de los/as miembros del equipo, a la composición del equipo y al diseño del proyecto.

- Proyectos categoría III

La evaluación de **admisibilidad y pertinencia** de los proyectos de categoría III estará a cargo de la Comisión de Evaluación Ad Hoc mientras que, la evaluación de **calidad** estará a cargo de especialistas evaluadores externos quienes realizarán un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del/de la director/a investigador/a y de los/as miembros del equipo, a la composición del equipo y al diseño del proyecto.

8. Seguimiento

El seguimiento de la implementación de los proyectos se llevará a cabo desde la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad en colaboración con las Secretarías de Investigación o su equivalente de cada una de la Unidades Académicas.

El seguimiento de los proyectos se llevará a cabo a través del siguiente esquema:

Proyectos **categoría I y II**:

- informe de avance 1° año hasta el viernes 9 de febrero de 2024
- informe de avance 2° año hasta el lunes 16 de diciembre de 2024
- informe final hasta el miércoles 10 de diciembre de 2025

Proyectos **categoría III**:

- informe de avance 1° año hasta el viernes 9 de febrero de 2024
- informe final hasta el viernes 7 de febrero de 2025

Dichas presentaciones se realizarán a través del SIGEVA. Los/as integrantes del Grupo Responsable deben tener actualizado el banco de datos de SIGEVA, registrando los antecedentes de los últimos cinco (5) años.

A través de la presentación de todos los informes, de acuerdo a cada categoría, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad, junto con las Comisiones de Evaluación, analizarán el cumplimiento de lo propuesto en el proyecto, lo establecido en las bases de la convocatoria, los resultados alcanzados y el impacto social y/o socio-productivo, la gestión de subsidios y la administración de los fondos otorgados. Cada instancia de evaluación quedará plasmada en su correspondiente dictamen registrado en SIGEVA y a disposición del Director/a del Proyecto.

NOTA: Toda la comunicación deberá realizarse a través de los canales institucionales, incluyéndose el mail que cada uno/a posee (clave@ucc.edu.ar).

CONSULTAS: por correo electrónico a sisec@ucc.edu.ar o por teléfono a 351- 4938011 / 351 – (15)8140470